

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 332 - 2010 - CE - PJ



Lima, 01 de octubre de 2010

VISTA:

La solicitud de renuncia presentada por la doctora María Teresa Jara García al cargo de Juez Titular Especializado en lo Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima, quien se viene desempeñando como Juez Superior Provisional de la citada Corte Superior de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la doctora María Teresa Jara García formula renuncia al cargo de Juez Titular Especializado en lo Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima, con efectividad al 03 de octubre del año en curso; precisando que fue nombrada a mérito de la Resolución N° 10 de fecha 06 de octubre de 1994, expedida por el Jurado de Honor de la Magistratura. De igual modo, solicita se disponga el abono de la compensación por tiempo de servicios y demás beneficios sociales, así como pensión de cesantía, que según refiere, por ley le corresponde;

Segundo: Que, el cargo de magistrado termina entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3, de la Ley de la Carrera Judicial;

Tercero: Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por la recurrente, no implica en modo alguno eximirle de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como magistrada de este Poder del Estado;

En consecuencia, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial al no reunir el quórum de ley;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 332-2010-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, con efectividad al 03 de octubre del año en curso, la renuncia formulada por la doctora María Teresa Jara García al cargo de Juez Titular Especializado en lo Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima, quien se viene desempeñando como Juez Superior Provisional de la citada Corte Superior de Justicia; sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución; y, agradeciéndosele por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Segundo.- Remitir a la Gerencia General del Poder Judicial el pedido presentado por la doctora María Teresa Jara García con relación al pago de su compensación por tiempo de servicios, y demás beneficios sociales, así como la pensión de cesantía, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero.- Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Gerencia General del Poder Judicial y a la interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




JAVIER VILLA STEIN
Presidente